



COMUNA DE CAVOUR.

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°39/2023

CAVOUR, 18 DE ENERO DE 2023

VISTO:

Que la empresa ACERTIS SA CUIT: 30-71085937-6, contratista adjudicataria en la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022 de la Provincia de Santa Fe, en la cual se lleva adelante el programa "Santa Fe + Conectada", ha solicitado permiso de obra con el objeto de dar inicio a la construcción de las obras civiles; el convenio de colaboración, asistencia y adhesión al programa provincial de inclusión digital y transformación educativa "Santa Fe + Conectada" celebrado por esta Comuna en fecha 02/12/2022 con la Provincia de Santa Fe y la necesidad imperiosa de realizar en jurisdicción de este ejido urbano este tipo de obras, y;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cavour, en fecha 02/12/2022, celebró un "convenio de colaboración, asistencia y adhesión al programa provincial de inclusión digital y transformación educativa Santa Fe + Conectada" con la Provincia de Santa Fe, en la cual autoriza a la Provincia y por su intermedio a la/s empresa/s adjudicatarias, para realizar todas las obras que se consideren necesarias en el marco del PROGRAMA SANTA FE + CONECTADAS.

Que la aplicación del programa resulta beneficioso para los habitantes de esta Comuna, permitiendo la inclusión digital y garantizando la igualdad de oportunidades a través de más posibilidades de desarrollo y calidad de vida.

Que para poder contar con la infraestructura necesaria para llevar adelante el programa, la Provincia realizó una Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2022, la cual permite el tendido de fibra óptica tendiente a lograr conectividad en nuestra localidad y en otras localidades, con el objetivo de promover la inclusión

digital, la transformación educativa y la reducción de brechas tecnológicas, productivas y de género con un desarrollo sustentable.

Que la empresa ACERTIS SA CUIT: 30-71085937-6, resultó adjudicada en la Licitación Pública ut supra mencionada. Que la misma, solicita a esta comuna permiso para la realización de obras civiles necesarias para la adecuación de sitios incluidos en el contrato celebrado entre la adjudicada y la Provincia en el marco del Montaje de Gabinetes para la Instalación de Equipamientos de Telecomunicaciones en sitios de la Red.

Que las obras a realizarse en este municipio, comprenden todos los trabajos de obra civil, puesta a tierra y sus conexiones (planos que forman parte del anexo de la presente ordenanza).

Que la obra se llevará adelante en la Escuela N°330 "Domingo Faustino Sarmiento" de esta localidad, propiedad de la Provincia de Santa Fe.

Que atento a lo establecido en el Reglamento de Edificación aprobado mediante Ordenanza N°09/2022 de fecha 13 de abril de 2022, en sus artículos 2 - último párrafo- y 16, la Comuna debe resolver conforme a lo estipulado en las reglamentaciones provinciales y nacionales.

Que el artículo 45 de la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N° 2439, confiere a las comunas la atribución de organizar su plan edilicio, de edificación y de construcción, de servicios públicos urbanos y todas las de fomento e interés local que no estén prohibidas por ley y sean compatibles con la Constitución.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión en fecha 18 de enero de 2023;

Que la presente Ordenanza se dicta conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias;

POR TODO ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de colaboración, asistencia y adhesión al programa provincial de inclusión digital y transformación educativa "Santa Fe + Conectada" firmado en fecha 02 de diciembre de 2022, entre la Provincia de Santa Fe, y la Comuna de Cavour.

Artículo 2.- Autorízase a la Presidente Comunal, Sra Marcela Nora Pérez, D.N.I. 25.410.083, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio referenciado en el Artículo 1°.

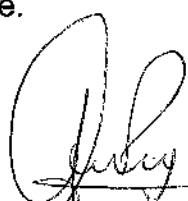
Artículo 3.- Autorízase a la empresa ACERTIS para la realización de obras civiles, puesta a tierra y sus conexiones, necesarias para la adecuación de sitios en los que se realizará el tendido de fibra óptica tendiente a lograr conectividad, según consta en planos que forman parte de la presente ordenanza como anexo.

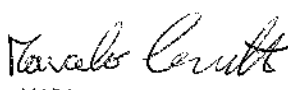
Artículo 4.- Comuníquese a la Unidad de Gestión para la ejecución del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", cuya Coordinación General está a cargo de los Ministros de Economía y Gestión Pública, y de la Ministra de Educación.

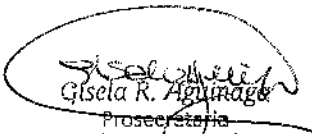
Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

42-8 tr.
PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR

CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA COMUNA DE CAVOUR

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE por una parte, representada en este acto por el Ministro de Gestión Pública, Sr. Marcos Corach, quien preside la Unidad de Coordinación del Programa Estratégico de Conectividad de Santa Fe, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 616/20, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "La Provincia"; y la COMUNA DE CAVOUR, por la otra parte, representada en este acto por la señora Marcela Nora Perez, con domicilio legal en 9 de julio s/n, en adelante "La Comuna"; acuerdan suscribir el siguiente **"CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL DE INCLUSIÓN DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA SANTA FE + CONECTADA"**, teniendo en cuenta las siguientes:

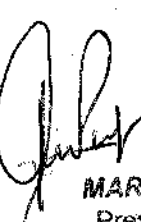
CONSIDERACIONES:

Que la Provincia de Santa Fe se encuentra impulsando el proceso de ampliación de su red de fibra óptica y la incorporación de enlaces aéreos, para llegar a las 365 localidades que la integran, con el objetivo de lograr la inclusión digital y reducir la brecha tecnológica, para garantizar más igualdad de oportunidades, más posibilidades de desarrollo y más calidad de vida para los santafesinos y santafesinas;

Que como objetivos específicos, se busca expandir la infraestructura de la red provincial de datos y mejorar la conectividad regional de Santa Fe, para permitir el acceso universal a las tecnologías de la información, bajo estándares de calidad y en un proceso de mejora continua, logrando una mayor cobertura a lo largo de toda la provincia;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la creación del PROGRAMA ESTRATEGICO DE CONECTIVIDAD DE SANTA FE, mediante el Decreto N° 0616/2020, bajo la responsabilidad del Ministerio de Gestión Pública, teniendo entre sus objetivos, la de impulsar los mecanismos de coordinación con los Municipios y comunas;

Que asimismo, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 0246/2021, dispone la creación de la UNIDAD DE GESTIÓN para la ejecución del PROGRAMA DE INCLUSIÓN DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA "SANTA FE + CONECTADA", cuya Coordinación General está a cargo de los Ministros de Economía y Gestión Pública, y de la Ministra de Educación, y tiene las funciones de Ente Ejecutor del Programa, según el Convenio de Préstamo aprobado por la CAF para su financiamiento;


MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

Que por Ley Nº 14054, sancionada el 21 de octubre del año 2021 y reglamentada por el Decreto Nº 2345/21, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), para el financiamiento del PROGRAMA DE INCLUSION DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA "SANTA FE + CONECTADA", o como en un futuro se denomine, financiado con recursos provenientes del Banco;

Que La Comuna, manifiesta su Interés en integrar el PROGRAMA PROVINCIAL SANTA FE + CONECTADA y contribuir a su realización;

Que a tenor de todo lo expuesto, La Provincia y La Comuna y/o LAS PARTES acuerdan suscribir el siguiente CONVENIO conforme las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: La Provincia pondrá a disposición de La Comuna el PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA, para su implementación y suministrará, la infraestructura, elementos técnicos, la capacitación para la instalación y puesta en marcha del referido Programa, brindando asimismo, asistencia técnica para resolver las dificultades que se presenten.

SEGUNDA: La Comuna autoriza a La Provincia y por su intermedio a la/s empresa/s adjudicataria/s, para realizar todas las obras que se consideren necesarias en el marco del PROGRAMA SANTA FE + CONECTADAS. Asimismo, establece en este acto que las tareas técnicas a su cargo, necesarias para el cumplimiento del presente convenio, se asignará a la prosecretaria Srta. Gisela Rosario Aguinaga.

TERCERA: La Comuna concede permiso de uso con carácter condicional y gratuito a La Provincia, para el uso del espacio aéreo y/o subterráneo, en el tendido de fibra óptica, de líneas y colocación de postes, si correspondiere, dentro del ámbito de la localidad de Cavour, y sólo a los fines de la concreción del PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA.

CUARTA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, LAS PARTES fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación.

QUINTA: LAS PARTES que suscriben el presente convenio conservan su autonomía administrativa, financiera, funcional y de responsabilidad de todo tipo.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en a los 02 días del mes de diciembre de 2022.




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

Cavour, 19 de enero de 2023

A los directores

De la Empresa Acertis S.A

CUIT: 30-71085937-6

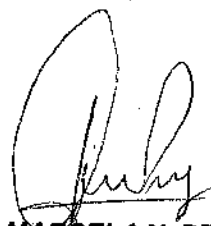
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quien suscribe Sra. Marcela Nora Perez en mi carácter de Presidente de la Comuna de Cavour, me dirijo a Ud. o por su intermedio a quien corresponda con el fin de **INFORMAR** que en fecha 18 de enero del corriente, la Comisión Comunal sancionó la **Ordenanza N°39/2023**, por medio de la cual se **APRUEBA** el Convenio firmado oportunamente y se **AUTORIZA** a su empresa a que realicen la instalación de nodo y mástil con respecto a la obra del **PROGRAMA SANTA FE MAS CONECTADA, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N°01/2022**, Bajo la autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe certificando los permisos de acceso al predio de los Edificios Públicos de Interés (EPI).

Debido a que existe un convenio entre la Provincia a través de un proceso licitatorio, la **Comuna se exime de cualquier tipo de responsabilidades**.

Sin otro particular y para ser presentado ante quien corresponda, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy cordialmente.




MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR